



70

Número especial con los galardonados del
CONCURSO DE ENSAYO SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"PEDRO G. ZORRILLA MARTÍNEZ"
Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales - Centro de Estudios en Administración Pública

El alcance del control y la fiscalización en la Administración Pública Federal

Israel Aceves Rosas

Resumen

El presente ensayo tiene la finalidad de comprender y resaltar la importancia que tiene el control y la fiscalización como mecanismos que coadyuvan al mejoramiento de la eficiencia y el desempeño de la función pública. El control interno y externo que se analizan, buscan que la utilización de los recursos públicos sea de manera correcta, con base en la normatividad y en caso de incumplimiento, se ejecuten las sanciones pertinentes a los servidores públicos. El punto central es analizar que ambos controles también contribuyen a la transparencia y la rendición de cuentas en la Administración Pública Federal.

Palabras clave:

Control, fiscalización, Administración Pública Federal, autocontrol, México

Ganador de una Mención Especial del Séptimo Concurso de Ensayo sobre Administración Pública "Pedro G. Zorrilla Martínez", que organiza el Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es estudiante de 7º semestre de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

1. Introducción

La Administración Pública Federal necesita de recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos para el cumplimiento de objetivos y metas que se plantea para la solución de los distintos problemas públicos. Utilizando las políticas públicas; reflejadas en distintos programas y servicios específicos, como un instrumento primordial que utilizan las instituciones gubernamentales para dar una respuesta inmediata a las demandas requeridas.

Por ello, la importancia que tiene el control y la fiscalización sobre los recursos que ejerce la Administración Pública Federal en sus distintos órganos centralizados, desconcentrados y paraestatales, con la finalidad de que se cumpla con la legalidad y se tenga certeza en la utilización correcta de los mismos, pero también que la actuación de los servidores públicos sea responsable y en caso de omisión a la normatividad, se apliquen las sanciones correspondientes.

El presente ensayo busca responder a las siguientes preguntas: ¿Cuál es la finalidad del control interno y la fiscalización? ¿El control y fiscalización contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas? ¿Los resultados del control y fiscalización tienen relevancia para los ciudadanos?

En la primera parte del trabajo se mencionan los distintos conceptos para comprender mejor que se entiende por control, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, se hace un análisis de la importancia que tienen para comprender su interdependencia y así encontrar su utilidad que tienen en el sector público. En la segunda parte, se analiza los tipos de control: el interno y externo que se implementan en la administración y que repercusión tienen para contribuir al mejoramiento de la función pública.

Por último, se analiza el papel que puede tener el control y la fiscalización en la administración Pública para contribuir al fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, algo que puede mejorar gradualmente la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, para garantizar el derecho de acceso a la información, establecer una cultura de la rendición de cuentas y responsabilidad compartida y tener una

legitimidad política traducida en confianza institucional sobre las funciones de la Administración Pública Federal.

2. Alcances del control y la fiscalización en la Administración Pública Federal

El control es un instrumento que permite vigilar y supervisar el desempeño de la función pública con el fin de corroborar que las funciones de cada órgano se cumplen con base en la normatividad, y si no es así, se pueda sancionar las conductas indebidas de los servidores públicos, ya sean por actos u omisiones y corregir sus funciones. El propósito del control es salvaguardar dos principios fundamentales que regulan la actividad de los órganos del Estado, los cuales son: la legalidad y juridicidad.

La materialización del control es efectuada por los servidores públicos, porque son ellos los que realizan esta actividad de supervisar y vigilar que el órgano o institución pública en la que estén inmersos cumplan con la normatividad, para que no se excedan en sus atribuciones y tampoco omitan lo que tiene que hacer, el objetivo es cumplir con el principio de legalidad.

En la Administración Pública Federal el control es ejercido a través de un instrumento esencial que permiten evaluar y revisar las acciones de un organismo para observar su veracidad, razonabilidad y cumplimiento de la ley, este instrumento es la fiscalización. Para poder hablar de fiscalización o función fiscalizadora se tienen que estudiar, analizar y evaluar documentos e informes, sistemas, mecanismos, procedimientos, hechos y operaciones, y acciones de gobierno, que permitan obtener evidencias a través de auditorías, de que se están haciendo las cosas correctamente.

Para poder entender el concepto de fiscalización revisemos como García y Reyes, lo definen:

La fiscalización es un examen estructurado de registros o búsqueda de evidencia, con el propósito de sustentar una evaluación, recomendación u opinión profesional respecto a la consistencia de los sistemas de información y control, la eficiencia y la efectividad de los programas y operaciones, el fiel cumplimiento de los reglamentos y políticas prescritos la razonabilidad de los estados financieros. (Castrejón y Reyes, 2013: 89)

La necesidad de la fiscalización en el sector público es porque se quiere combatir con los manejos irregulares de los recursos y tener eficiencia en el ejercicio del gasto, pero va más allá, el objetivo central es evitar la corrupción para que no exista inestabilidad y desconfianza en los órganos de gobierno. La corrupción es un mal que provoca que las instituciones gubernamentales no sean sólidas y no cumplan con sus objetivos para los cuales fueron creadas, ya que socava el impero de la ley, hace que predominen los actos ilícitos por parte de servidores públicos, inhibe la optimización de los recursos, afecta proyectos sociales y económicos planeados, y afecta la calidad de los bienes y servicios.

Los factores antes mencionados, no permiten que la información esté disponible y abierta a los ciudadanos para su consulta, y mucho menos permite sancionar a servidores públicos que incumplieron con la norma, porque prevalece la impunidad en la acción pública. Aunque se utilizan en ocasiones como sinónimos y tienen relación la transparencia y rendición de cuentas, existe una clara diferencia entre estos conceptos. La transparencia es "la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que los interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior" (Solares, 2004: 132).

Para McLean la rendición de cuentas es:

El requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a las críticas o requerimientos que le son señalados y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño (Solares, 2004: 132).

Por ende, se entiende que la función de fiscalización no sólo se limita a vigilar que el gasto se ejerza adecuadamente, y genere un beneficio interno a las instituciones, también debe contribuir de manera externa, fomentando la transparencia y rendición de cuentas para que la ciudadanía pueda observar ¿qué se está haciendo con los recursos públicos? observar ¿cómo se gasta? y ¿en qué se gasta? ejerciendo su derecho de informarse.

El control y la fiscalización están interrelacionados con la transparencia y la rendición de cuentas. Por tal razón, es de suma importancia tener entidades de fiscalización u órganos de control para que eviten la corrupción e impunidad y así favorecer la eficiencia de las instituciones, propiciar transparencia en la información y tener un sistema de rendición de

cuentas sólido que responsabilice a los que violen la ley, y así poder generar confianza y credibilidad por parte de la sociedad en las instituciones públicas.

3. El funcionamiento del autocontrol y la fiscalización en México

En México para garantizar y llevar a cabo el control y la fiscalización, existen dos tipos: el control interno y externo. Ambos son necesarios y de suma importancia ya que todas las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, están sujetas al control y fiscalización, la diferencia es que uno es preventivo y el otro es correctivo.

En el sistema de control y fiscalización interno, la normatividad que regula su funcionamiento es la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ella menciona en su artículo 3, las autoridades facultadas para aplicar el control interno y la fiscalización. En el caso específico del poder Ejecutivo, el autocontrol se efectúa por medio de la Secretaria de la Función Pública (SFP) a través de sus órganos desconcentrados, denominados órganos internos de control, que están en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La SFP en materia de control y fiscalización tiene el objetivo de mejorar el ejercicio de la función pública y evitar conductas ilícitas por parte de los servidores públicos, el problema es que se le ve cómo una institución persecutora y maligna en el sentido de que busca en todo momento sancionar a los servidores públicos por su naturaleza investigadora, pero tiene que acercarse más a una función previsoras para que los servidores públicos entiendan y ejecuten bien sus funciones y obligaciones plasmadas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para inhibir conductas indebidas.

Las facultades de los órganos internos de control se encuentran en el artículo 20, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los cuales tienen un margen de maniobra amplio para hacer funcional el autocontrol en las distintas dependencias y entidades, ya que por medio de investigaciones debidamente motivadas o auditorias, pueden juzgar la conducta de los servidores públicos y pueden sancionar en el

caso de que se incurra en alguna responsabilidad administrativa, desde aplicarle una amonestación o sanción económica, hasta destituirlo e inhabilitarlo de la función pública, dependiendo de los daños o perjuicios que haya ocasionado su acción u omisión.

En el caso específico del sector paraestatal el comisario que es designado por la SFP es el que ejerce las acciones de control, vigilancia y evaluación sobre las distintas entidades, esto con base en el artículo 60 al 68 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Dentro del sistema de autocontrol y que de igual manera contribuye a que se verifique el correcto ejercicio de los recursos y evitar concretamente el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, existe el control de la evolución patrimonial de los servidores públicos. Este control se sustenta en los artículos del 35 al 40 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el cual obligan a los servidores públicos a manifestar antes, durante y después de concluido su empleo, cargo o comisión el monto de su patrimonio, a través de la declaración patrimonial.

Los órganos internos de control y fiscalización están facultados para realizar auditorías para comprobar el patrimonio de los servidores públicos, y pueden presentar denuncias ante el ministerio público en el caso de que detecten a través de una investigación fundamentada y motiva por medio de evidencia, algún uso indebido de recursos públicos en beneficio del servidor público o de su familia.

Se puede decir, que el autocontrol en la Administración Pública Federal por medio de las distintas y amplias facultades, leyes y normas que lo regulan es riguroso, ya que se exagera en la figura maligna del servidor público, en el sentido de catalogarlo como una persona que en cualquier momento puede actuar indebidamente.

El problema de su posible ineficacia se encuentra en las personas que aplican el autocontrol; los auditores públicos, ya que no cuentan con los suficientes conocimientos técnicos y capacidad profesional para ejercer su trabajo, por ejemplo: no tienen habilidad para comunicarse con claridad y pedir información útil y específica, para poder tener un juicio certero y poder preparar un informe con evidencia suficiente, competente y relevante que haya obtenido de las auditorías y de la investigación planeada plasmada en su programa de trabajo. "El propósito fundamental de la auditoría pública será el coadyuvar al

desarrollo general de la administración pública. La verificación de que las acciones correctivas y de mejora se lleven a la práctica constituye una de las principales responsabilidades de la función del auditor público”. (Castrejón y Reyes, 2013: 166).

Por último, el otro sistema de control y fiscalización es el externo, enfocado en brindar certeza y transparencia en materia del control del gasto público. La institución encargada de fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos, verificar el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de manera eficiente por parte de los poderes de la Unión y de los entes públicos federales es la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La ASF tiene autonomía técnica y de gestión, a pesar de que sea un órgano desconcentrado de la cámara de diputados, tiene atribuciones para investigar los actos u omisiones de alguna irregularidad o conducta ilícita en el ejercicio del gasto público, y puede fincar responsabilidades directas a los servidores públicos, por medio de indemnizaciones y sanciones pecuniarias. La fiscalización que realiza la ASF se ejerce de manera posterior a la gestión financiera y se lleva de manera independiente, finca responsabilidades resarcitorias para que los servidores públicos sancionados puedan solventar sus actos u omisiones.

El principal instrumento y atribución de la ASF para ejercer el control externo es la revisión de la cuenta pública, que está a cargo de la cámara de diputados pero se apoya de esta institución fiscalizadora. La cuenta pública es un informe que los poderes de la unión y los entes públicos brindar sobre su gestión financiera, y tiene la finalidad de comprobar que la recaudación, manejo y aplicación de los ingresos y gastos durante un ejercicio fiscal se ejercieron con legalidad y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos de la Federación.

La cuenta pública deberá ser presentada por el Ejecutivo a la cámara de diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente, y la revisión se deberá concluir a más tardar 30 de septiembre del año siguiente a que se entregue la cuenta pública. La evaluación y fiscalización de la cuenta pública están reguladas por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, en el cual se respeta el principio de

posterioridad que establece que el control y la fiscalización externos se realizaran una vez ejercidos los recursos previamente autorizados.

El control y fiscalización externo que ejecuta la ASF se enfoca principalmente en verificar si se cumplió con la ley de ingresos y el presupuesto de egresos de la federación, ya que su principal objetivo es observar en que se gastaron los recursos públicos asignados y autorizados a las distintas instituciones públicas y si el gasto ejercido fue en lo que realmente se tenía que gastar. Este control es de suma importancia porque complementa al control interno, ya que de igual manera investiga y revisa los recursos ejercidos y puede fincar responsabilidades a los que hayan incurrido en una responsabilidad administrativa.

Ambos sistemas de control permiten transparentar por un lado el ejercicio del gasto público y por el otro verificar que los servidores públicos estén realizando las funciones que están obligados a hacer, pero ambos controles tienen la finalidad de transparentar la función pública para mejorar la eficiencia y desempeño de las instituciones públicas y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

4. La finalidad esencial del control y fiscalización

El control y la fiscalización mostrando los resultados de la actuación pública y midiendo el desempeño de los servidores públicos, fomentara también la transparencia en la Administración Pública Federal, ya que permiten que se ejerza el derecho del acceso a la información plasmado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, el Estado mexicano tiene que garantizarlo.

El control interno y externo contribuyen a que se establezca y ejerza el principio de publicidad, el cual permite que la información que tienen que proporcionar las distintas dependencias o entidades como sujetos obligados con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, sea información veraz, confiable, oportuna, entendible y sobre todo disponible a través de los distintos medios de comunicación que utiliza la administración pública.

La información que proporcione la Administración Pública de los resultados obtenidos en su actuación, ya sean positivos o negativos, tienen que ser publicados y los servidores públicos tienen que solventar de manera responsable los distintos cuestionamientos de la opinión pública, y en el caso que se detecten irregularidades y casos de posibles faltas administrativas, se tiene que sancionar, así se obtendrán consecuencias de los actos que ejecutan los servidores públicos, y se responsabilizarán de los mismos.

La adopción de una cultura de la responsabilidad, incentivará la participación de los ciudadanos y generará una cultura de rendición de cuentas, donde existirá una responsabilidad compartida entre los ciudadanos y el gobierno, y los resultados obtenidos de evaluaciones y auditorías, ya no se quedarán al interior de la administración, ahora se transfieren y adaptan a la esfera ciudadana para generar un mayor aprendizaje colectivo y a través de distintas perspectivas críticas poder avanzar en una la rendición de cuentas.

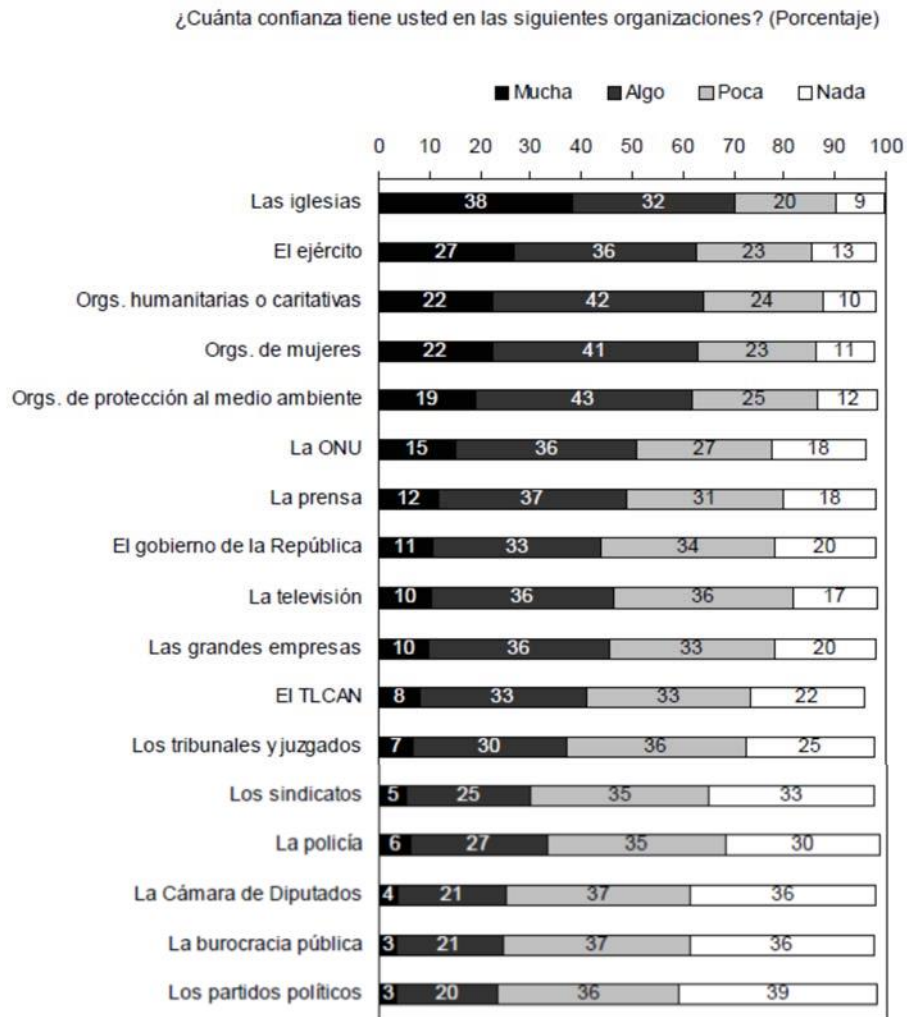
La Administración Pública Federal tiene que buscar el fortalecimiento de la credibilidad en sus instituciones, generando confianza institucional para que los ciudadanos tengan una percepción positiva de que están cumpliendo con los objetivos, metas y fines institucionales para las cuales fueron creadas. Por tal razón, “un componente central de la confianza está relacionado con las percepciones de capacidad del Estado para entregar resultados favorables. Preguntarse si el Estado dará los resultados que ha prometido se vuelve, en el fondo, un asunto de confianza”. (Moreno, 2010: 19-20).

Ahora bien, los indicadores que miden la confianza de los mexicanos en las distintas instituciones, con base en la Encuesta Mundial de Valores: México 2005, la Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil (ENAFI) y del Latinobarómetro ambas realizadas en 2008, muestran que existe una desconfianza en la burocracia, es decir, la administración Pública tiene un alto grado de desconfianza, por ello se encuentra en los últimos lugares.

Para comprobar lo antes descrito se muestran tres gráficas que no tienen las mismas instituciones analizadas, ya que fueron elaboradas por distintas encuestas, pero es interesante observar que las tres demuestran que la institución de la burocracia pública, que se encuentra en el penúltimo lugar, tiene un alto grado de desconfianza por los altos

porcentajes que se observan. Los indicadores analizados, son de suma importancia, porque demuestran que la confianza institucional en la Administración Pública es muy reducida, por lo cual, falta mucho por avanzar en materia de transparencia y rendición de cuentas en el sector público, para que se pueda revertir tal situación.

Gráfica 1. Confianza en las instituciones medida por la Encuesta Mundial de Valores: México 2005



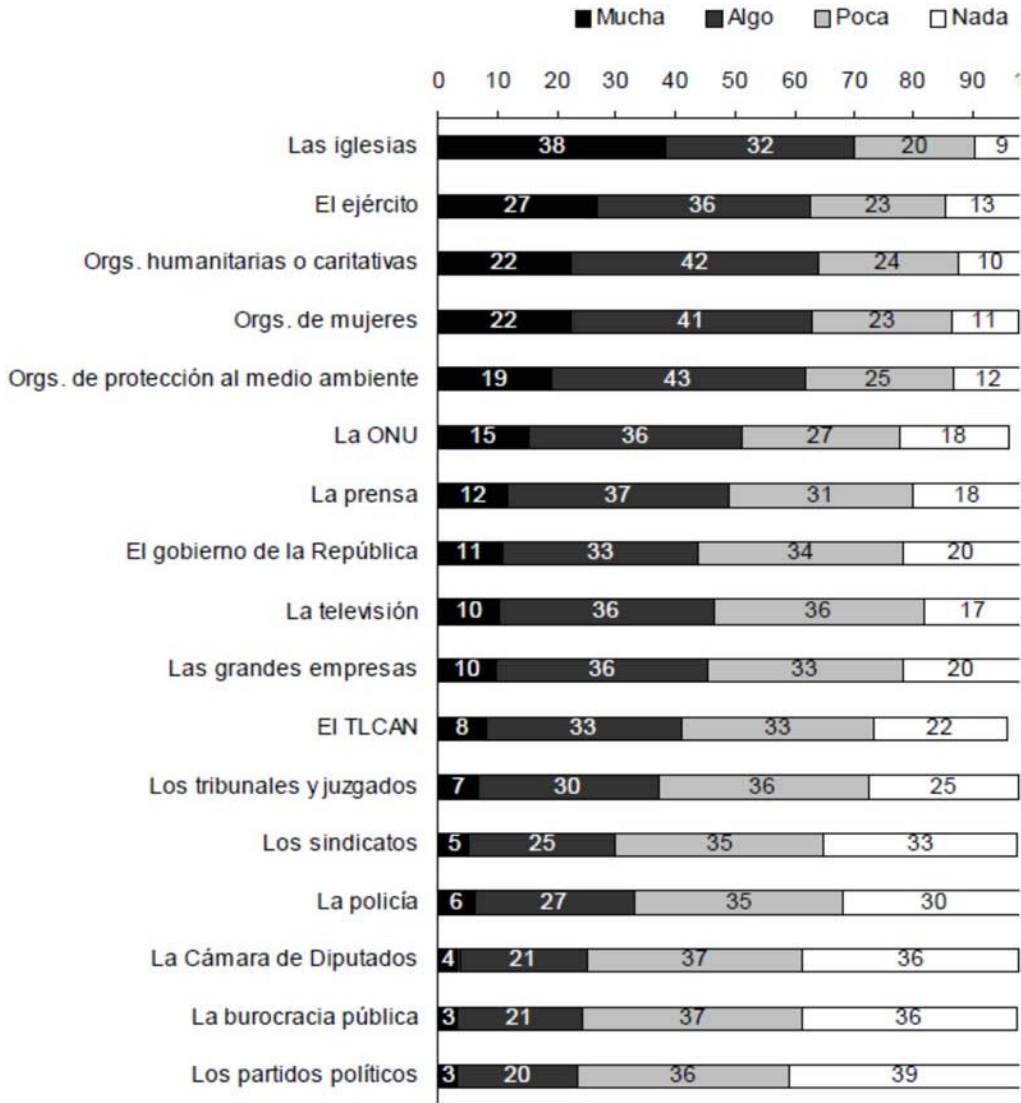
Fuente: Encuesta Mundial de Valores, 2005.

Gráfica 1. Encuesta Mundial de Valores: México 2005 (Moreno, 2010: 31)

Gráfica 2. Confianza en las instituciones medida por la ENAFI: México 2008

¿Cuánta confianza tiene usted en las siguientes organizaciones? (Porcentaje)

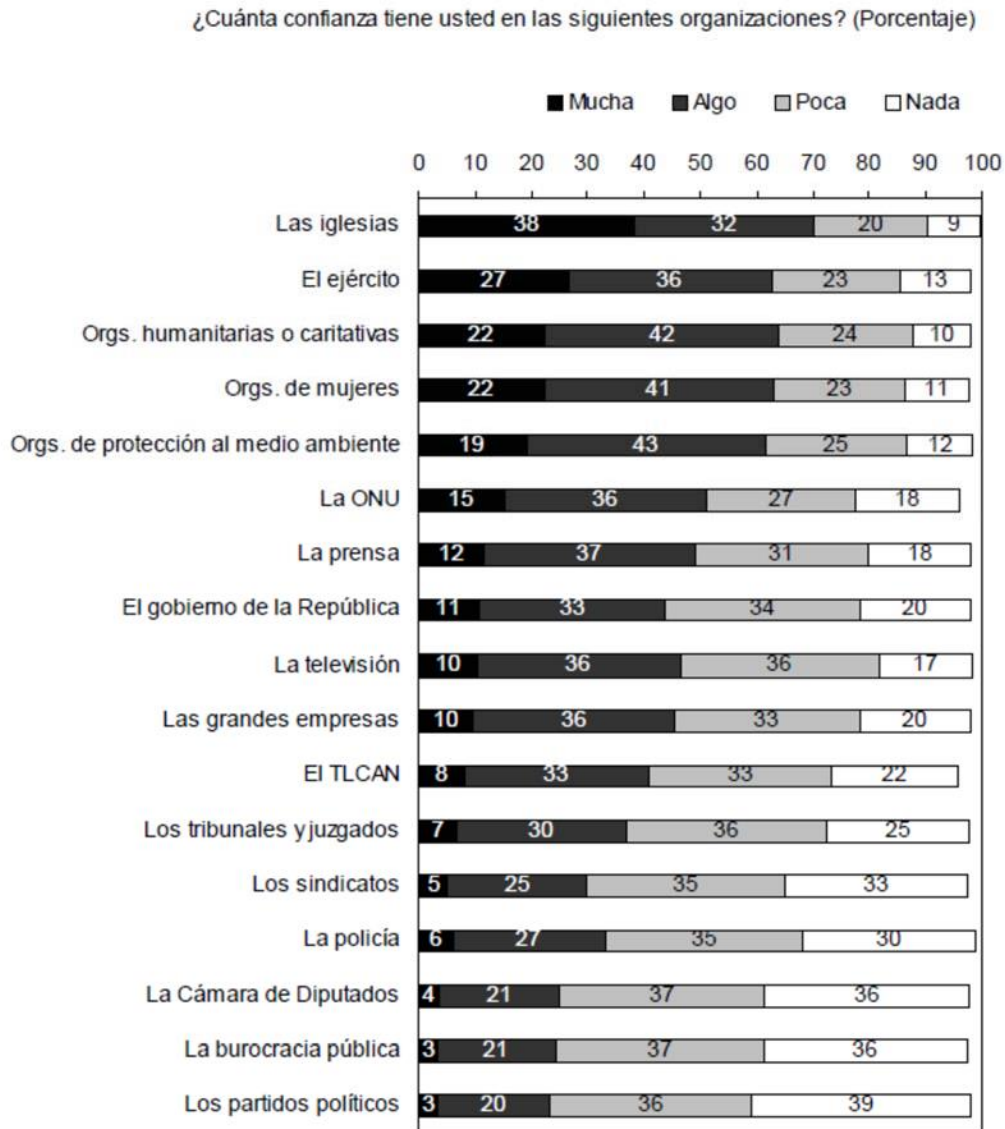
¿Cuánta confianza tiene usted en las siguientes organizaciones? (Porcentaje)



Fuente: ENAFI, 2008.

Gráfica 2. Encuesta por la ENAFI (Moreno, 2010: 37)

Gráfica 3. Confianza en las instituciones medida por el Latinobarómetro: México 2008



Fuente: Latinobarómetro, 2008.

Gráfica 3. Encuesta del Latinobárometro (Moreno, 2010: 38)

5. Conclusiones

Para poder revertir la situación en la cual el control y la fiscalización puedan fortalecer a la transparencia y rendición de cuentas y tener una sólida confianza institucional en la Administración Pública Federal, se tiene que cumplir con la normatividad obligando a los servidores públicos al cumplimiento de sus funciones para alcanzar la eficiencia y brindar los resultados que de ellos se espera. Sin embargo, no todos los servidores públicos tienen la capacitación y profesionalización que se requiere para la toma de decisiones y para poder hacer sus funciones cumpliendo con sus distintas atribuciones y teniendo vocación de servicio que se necesita para tener una visión de lo público más certera y brindar respuestas inmediatas de solución de las problemáticas sociales.

Por ello, el control y la fiscalización interno y externo, es de suma importancia para tener certidumbre de que las actividades, objetivos y utilización de los recursos de cualquier institución pública se están cumpliendo con apego a la ley. Contribuye a detectar deficiencias o fallas en el funcionamiento de las instituciones y en la aplicación de los recursos, donde el servidor público tiene que ser consiente del cargo que tiene para ayudar a la institución a cumplir con sus fines institucionales, pero también para fortalecer y brindar confianza a los ciudadanos de que se están ejerciendo correctamente los recursos y cumpliendo con los objetivos por los cuales las instituciones políticas fueron creadas.

Por otro lado, el control y la fiscalización contribuyen a la transparencia y a la rendición de cuentas, ya que permiten sancionar a los servidores públicos que no cumplan con sus responsabilidades administrativas, y por el otro hacen que la información sea accesible para los ciudadanos, ya que los informes de las investigaciones que realizan los auditores son publicadas, y permiten que los ciudadanos estén informados de que se hacen con los recursos públicos, y puedan juzgar y participar para seguir mejorando el control y la fiscalización en las instituciones públicas.

Por último, teniendo un control y fiscalización bien ejecutados para vigilar y supervisar el buen uso de los recursos y el comportamiento de los servidores públicos, se convierten en instrumentos prioritarios que permiten que la Administración Pública Federal a través de sus distintas dependencias y entidades, puedan mejorar su credibilidad institucional, ya que

al mostrar las fallas y aciertos de la función pública y hacerla accesible, gradualmente se incentivara a los ciudadanos para que evalúen las políticas públicas implementadas.

Lo que se propone con este trabajo, es que no se quede el control y fiscalización en el nivel micro, es decir, que no sólo tenga utilidad para las instituciones gubernamentales el saber si se cumplió con la normatividad y los objetivos planeados, lo que se debe buscar es pasar al nivel macro del control, en donde tenga utilidad para que los ciudadanos puedan analizar, comprender, participar y hacer una valorización del comportamiento de la función pública.

Esto es importante porque teniendo transparencia y rendición de cuentas en el sector público, cambia la percepción de los ciudadanos y genera la confianza institucional que en la actualidad necesita la Administración Pública, todo ello con la finalidad de que no se caiga en la incertidumbre y opacidad, algo que fortalece a la corrupción e impunidad que está presente en el sector gubernamental.

6. Fuentes de información

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CURIEL, E., (2013) *Funciones y atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación.* México, Cámara de Diputados.

GARCÍA, G. y I. Reyes, (2013) “*Control, fiscalización y Transparencia*”. México, Novum.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MORENO, A., (2010) *Confianza en las Instituciones: México en perspectiva comparada.* México, Centro de Estudios y Opinión Pública, Cámara de Diputados. ITAM.

NERI, A., (2007) *La Auditoría Superior de México en el horizonte internacional de la fiscalización superior: La Auditoría Superior de la Federación y la rendición de cuentas en México.* México, ASF.

SOLARES, M., (2004) *La auditoría superior de la federación: antecedentes y perspectiva jurídica.* México, UNAM, IIJ.



ENCrucIJADA
REVISTA ELECTRÓNICA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

22° NÚMERO
ENERO-ABRIL 2016

Revista Electrónica del Centro de Estudios en
Administración Pública de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales, Universidad Nacional
Autónoma de México



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez*

Abogada General: *Dra. Mónica González Contró*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Director: *Dr. Fernando Castañeda Sabido*

Secretario General: *Lic. Claudia BodekStavenhagen*

Secretario Administrativo: *Lic. José Luis Castañón Zurita*

Jefa de la División de Estudios de Posgrado: *Dra. María Cristina Puga Espinosa*

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Lic. Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Lic. Yazmín Gómez Montiel*

Jefe de la División de Estudios Profesionales: *Mtra. Consuelo Dávila*

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Ricardo Uvalle Berrones

Coordinador de Informática: *Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego*

LA REVISTA

Director de la Revista:
Ricardo Uvalle Berrones

Secretario Técnico de la Revista:
Maximiliano García Guzmán

Consejo Editorial:
Erika Döring González Hermsillo
Eduardo Guerrero del Castillo
Omar Guerrero Orozco
Elena Jeannetti Dávila
Roberto Moreno Espinosa
Raúl Olmedo Carranza
Nicolás Rodríguez Perego
Gerardo Torres Salcido

Diseño, integración y publicación electrónica:
Coordinación de Informática, Centro de Investigación e
Información Digital, FCPYS-UNAM.

Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego.

Diseño e Integración Web: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales.

Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

Apoyo en integración y tratamiento de contenidos: María
Fernanda Frausto López

ENCrucIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO
DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 7,
No.22, enero-abril 2016, es una publicación cuatrimestral
editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a
través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el
Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario
de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del.
Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel.
(5 5) 5 6 2 2 9 4 1 6 y (5 5) 5 6 2 2 9 4 2 6 ,
<http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>,
maximiliano_unam@yahoo.com.mx. Editor responsable: Dr.
Ricardo UvalleBerrones. Reserva de Derechos al uso
Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-
1949. Responsable de la última actualización de este
número, Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Dr. Maximiliano
García Guzmán, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad
Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510,
México D.F., fecha de la última modificación, 1 de mayo de
2016.

www.politicas.unam.mx